

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, veinticinco minutos, del día **21 de julio de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Segundo Teniente Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

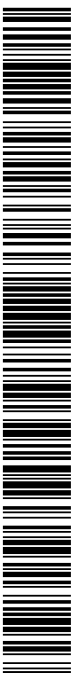
Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede de los borradores de las actas de fecha 07-07-2026 y 14-07-2026, en sesiones ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 10528/2026. ASUNTO: Corrección error aritmético acuerdo Junta Gobierno Local, relativo a la Productividad del personal laboral del Área de Gobierno de Acción Social y Socio-comunitaria y del Área de Gobierno de Presidencia, periodo del 01/12/2025 al 31/05/2026.
Punto 3º	Expte.: 10529/2026. ASUNTO: Corrección error aritmético acuerdo Junta Gobierno Local, relativo a la Productividad del personal laboral del Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, periodo del 01/12/2025 al 31/05/2026.
Punto 4º	Expte.: 10531/2026. ASUNTO: Corrección error aritmético acuerdo Junta Gobierno Local, relativo a la Productividad del personal laboral del Área de Gobierno de Servicios Centrales, periodo del 01/12/2025 al 31/05/2026.
Punto 5º	Expte.: 12330/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 6º	Expte.: 18370/2025.-Resolución de Justificación Total de la subvención concedida a, D. *****, con DNI número: ***6931**.
Punto 7º	Expte.: 18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con DNI número: ***6931**.
Punto 8º	Expte.:18370/2025.-Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con DNI número ***5416**.
Punto 9º	Expte.: 18370/2025. Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con DNI número: ***6388**.
Punto 10º	Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con DNI número: ***7479**.
Punto 11º	Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con NIE número: ***9538**.
Punto 12º	Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con DNI número: ***6918**.
Punto 13º	Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con DNI número: ***5197**.
Punto 14º	Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con DNI número ***5915**.
Punto 15º	Expte.: 18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con DNI número: ***4527**.
Punto 16º	Expte.: 3416/2026. Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento de 10 Totems Yupcharge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L.
Punto 17º	Expte.: 10821/2026. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán.
Punto 18º	Asuntos de urgencia.
Punto 18.1º	Expte.: 2848/2026. Propuesta para adjudicar el contrato de suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico, a la entidad ASCANIO QUÍMICA, S.A.



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Punto 18.2.º Expte.: 6934/2026.- Propuesta para aprobar Modificado del contrato de ejecución de la obra Acondicionamiento peatonal Arguineguín Patalavaca (GC-500)BIS, T.M. Mogán, adjudicada a la entidad INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L.

1.-Aprobación, si procede de los borradores de las actas de fecha 07-07-2026 y 14-07-2026, en sesiones ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones anteriores de fecha 07 de julio de 2026 y 14 de julio de 2026, en sesiones ordinaria** de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 10528/2026. ASUNTO: Corrección error aritmético acuerdo Junta Gobierno Local, relativo a la Productividad del personal laboral del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria y del Área de Gobierno de Presidencia, periodo del 01/12/2025 al 31/05/2026.

"D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde de Servicios Centrales, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3349/2023, de fecha 19 de junio; Decreto nº 908/2025, de 25 de febrero, de modificación del decreto 3349/2023; y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio, por el que se establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y estando conforme con el informe-propuesta de la Funcionaria municipal del Ayuntamiento de Mogán, en sustitución del Técnico de Administración Especial de la U. A. de Recursos Humanos según Decreto n.º 2026/3012, de 05 de junio, con CSV N.º *** que literalmente dice:**

"Dña. Rosa Delia Cruz López, Funcionaria en sustitución del Técnico de Administración Especial de la U. A. de Recursos Humanos según Decreto n.º 2026/3012, de 05 de junio, en relación con el asunto expuesto y visto el Expediente nº 10528/2026, y

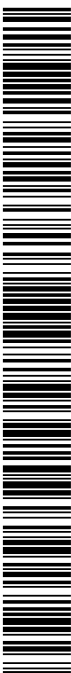
RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N° ***** acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el **periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026**, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

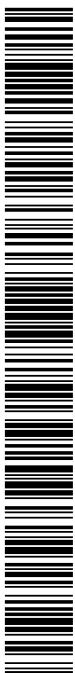
ANEXO I

Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	144,27 €	46,38 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	214,11 €	68,84 €
	144,27 €	48,33 €
	144,27 €	46,60 €
	105,03 €	35,97 €
	144,27 €	46,60 €
	174,95 €	56,25 €
	118,90 €	38,23 €
	174,95 €	56,25 €
	144,27 €	46,38 €
	118,90 €	42,15 €
	144,27 €	46,60 €
	105,03 €	35,97 €
	35,77 €	11,98 €
	118,90 €	38,40 €
	162,42 €	52,22 €
	118,90 €	38,40 €

Unidad administrativa de Secretaría



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	144,27 €	46,60 €
	144,27 €	46,60 €
	144,27 €	46,60 €
	174,95 €	56,25 €
	214,11 €	68,84 €
	174,95 €	56,25 €
	118,90 €	38,23 €
	144,27 €	46,60 €
	174,95 €	56,51 €
	174,95 €	56,25 €
	60,25 €	21,36 €
	118,90 €	42,15 €
	144,27 €	46,60 €
	105,03 €	35,97 €
	174,95 €	56,25 €
	174,95 €	58,61 €

Unidad administrativa de Secretaría



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	174,95 €	56,25 €
	174,95 €	56,25 €
	174,95 €	56,25 €
	144,27 €	46,60 €
	174,95 €	56,25 €
	144,27 €	46,60 €
	214,11 €	68,84 €
	105,03 €	33,92 €
	118,90 €	38,40 €
	214,11 €	68,84 €
	105,26 €	34,00 €
	118,90 €	42,15 €
	25,71 €	8,61 €
	20,89 €	7,00 €
	118,90 €	39,83 €
	36,12 €	12,37 €

Unidad administrativa de Secretaría



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	174,95 €	56,25 €
	174,95 €	56,25 €
	174,95 €	56,25 €
	174,95 €	56,25 €
	47,70 €	15,98 €
	118,90 €	38,40 €
	118,90 €	42,15 €
	214,11 €	71,73 €
	174,95 €	56,25 €
	144,27 €	46,60 €
Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.286,62 €	2.703,49 €

>>

RESULTANDO, que se ha detectado un error aritmético en la propuesta de resolución del acuerdo reseñado, concretamente, en lo relativo al importe de la productividad y de la seguridad social.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas** "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Así, conforme a lo expuesto, debemos subsanar el error cometido, de manera que:

• Donde dice:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en

Unidad administrativa de Secretaría

el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	35,97 €
	174,95 €	58,61 €
Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.286,62 €	2.703,49 €

>>

• **Debe decir:**

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	82,80 €	28,36 €

Unidad administrativa de Secretaría

	50,67 €	16,97 €
Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.140,11 €	2.654,24 €

>>

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de Alcaldía conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error material aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2026 (CSV Nº ****), de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:

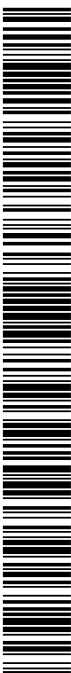
• Donde dice:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- **Notificar** la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	35,97 €
	174,95 €	58,61 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.286,62 €	2.703,49 €
--	-------------------	-------------------

>>

• **Debe decir:**

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

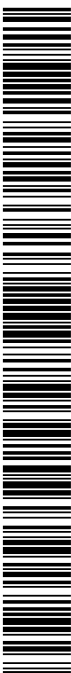
Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	82,80 €	28,36 €
	50,67 €	16,97 €
Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.140,11 €	2.654,24 €

>>

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de Alcaldía conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

En virtud de lo expuesto, formulo la siguiente



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Corregir el error material aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2026 (CSV Nº *****), de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:*

- *Donde dice:*

<<PRIMERO.- *Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).*

SEGUNDO.- *Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.*

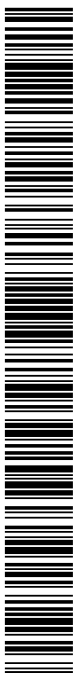
ANEXO I

Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	35,97 €
	174,95 €	58,61 €
Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.286,62 €	2.703,49 €

>>

- *Debe decir:*

<<PRIMERO.- *Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y*



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Productividad	Seguridad Social
	82,80 €	28,36 €
	50,67 €	16,97 €
Total Acción Social y Socio-comunitaria	8.140,11 €	2.654,24 €

>>

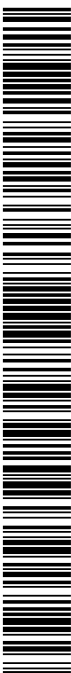
SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 10529/2026. ASUNTO: Corrección error aritmético acuerdo Junta Gobierno Local, relativo a la Productividad del personal laboral del Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, periodo del 01/12/2025 al 31/05/2026.

"D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde de Servicios Centrales, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3349/2023, de fecha 19 de junio; Decreto nº 908/2025, de 25 de febrero, de modificación del decreto 3349/2023; y Decreto nº 3383/2023, de 21 de



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

junio, por el que se establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y estando conforme con el informe-propuesta de la Funcionaria municipal del Ayuntamiento de Mogán, en sustitución del Técnico de Administración Especial de la U. A. de Recursos Humanos según Decreto n.º 2026/3012, de 05 de junio, con CSV N.º **** que literalmente dice:

"Dña. Rosa Delia Cruz López, Funcionaria en sustitución del Técnico de Administración Especial de la U. A. de Recursos Humanos según Decreto n.º 2026/3012, de 05 de junio, en relación con el asunto expuesto y visto el **Expediente n.º 10529/2026**, y

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º ***** acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	37,23 €
	118,90 €	45,83 €
	118,90 €	45,83 €
	52,06 €	20,07 €
	118,90 €	42,15 €
	118,90 €	45,83 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

	52,06 €	20,07 €
	118,90 €	42,15 €
	118,90 €	45,83 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €
	118,90 €	42,15 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	39,23 €
	118,90 €	45,83 €
	105,03 €	40,49 €
	118,90 €	45,83 €
	105,03 €	37,23 €
	23,75 €	8,87 €
	105,03 €	39,23 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	118,90 €	45,83 €
	105,03 €	37,23 €
	118,90 €	44,41 €
	118,90 €	45,83 €
	105,03 €	40,49 €
	118,90 €	42,15 €
	144,27 €	51,14 €
	83,06 €	31,02 €
	118,90 €	42,15 €
	118,90 €	39,83 €
	105,03 €	40,49 €
	118,90 €	42,15 €
	17,88 €	6,89 €
	118,90 €	42,15 €
	118,90 €	44,41 €
	52,06 €	20,07 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	118,90 €	42,15 €
	118,90 €	42,15 €
	105,03 €	37,23 €
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.273,56 €	1.567,77 €

>>

RESULTANDO, que se ha detectado un error aritmético en la propuesta de resolución del acuerdo reseñado, concretamente, en lo relativo al importe de la productividad y de la seguridad social.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas** "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Así, conforme a lo expuesto, debemos subsanar el error cometido, de manera que:

• Donde dice:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	37,23 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

...		
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.273,56 €	1.567,77 €

>>

• Debe decir:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

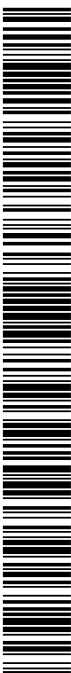
Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	37,18 €	13,18 €
...		
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.205,71 €	1.543,72 €

>>

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de Alcaldía conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Corregir el error material aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2026 (CSV Nº *****, de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:

- Donde dice:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
*****	105,03 €	37,23 €
...		
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.273,56 €	1.567,77 €

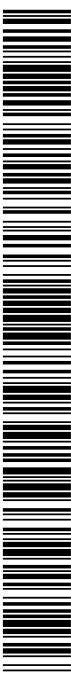
>>

- Debe decir:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
*****	37,18 €	13,18 €
...		
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.205,71 €	1.543,72 €

>>

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de Alcaldía conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error material aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2026 (CSV N° *****), de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:

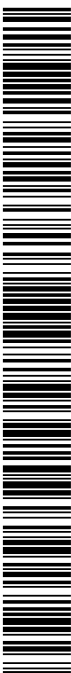
• Donde dice:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
*****	105,03 €	37,23 €
...		
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.273,56 €	1.567,77 €

>>

- Debe decir:

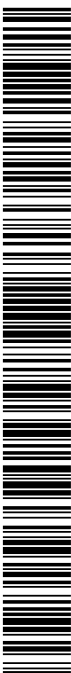
<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
*****	37,18 €	13,18 €
...		
Total Medioambiente, servicios públicos, obras públicas, embellecimiento	4.205,71 €	1.543,72 €

>>



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 10531/2026. ASUNTO: Corrección error aritmético acuerdo Junta Gobierno Local, relativo a la Productividad del personal laboral del Área de Gobierno de Servicios Centrales, periodo del 01/12/2025 al 31/05/2026.

"D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde de Servicios Centrales, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3349/2023, de fecha 19 de junio; Decreto nº 908/2025, de 25 de febrero, de modificación del decreto 3349/2023; y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio, por el que se establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y estando conforme con el informe-propuesta de la Funcionaria municipal del Ayuntamiento de Mogán, en sustitución del Técnico de Administración Especial de la U. A. de Recursos Humanos según Decreto n.º 2026/3012, de 05 de junio, con CSV N.º *** que literalmente dice:**

"Dña. Rosa Delia Cruz López, Funcionaria en sustitución del Técnico de Administración Especial de la U. A. de Recursos Humanos según Decreto n.º 2026/3012, de 05 de junio, en relación con el asunto expuesto y visto el Expediente nº 10531/2026, y

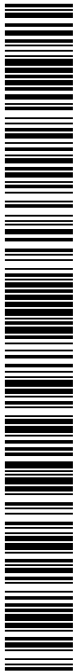
RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N° ***, acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el Anexo I del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
-------------------------	----------------------	-------------------------



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

	118,90 €	38,23 €
	105,03 €	35,97 €
	118,90 €	38,23 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	35,19 €
	105,03 €	33,77 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	33,92 €
	105,03 €	35,97 €
	118,90 €	38,23 €
	174,95 €	56,25 €
	105,03 €	35,97 €
	118,90 €	38,23 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	35,97 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	105,03 €	40,49 €
	118,90 €	38,23 €
	118,90 €	38,40 €
	174,95 €	56,25 €
	105,03 €	35,97 €
	43,87 €	15,55 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	37,23 €
	174,95 €	56,25 €
	118,90 €	40,72 €
	76,63 €	27,16 €
	11,11 €	3,94 €
	57,91 €	20,53 €
	105,03 €	33,77 €
	118,90 €	38,40 €
	144,27 €	46,38 €

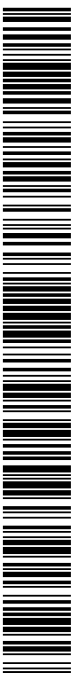


M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	35,97 €
	118,90 €	38,23 €
	214,11 €	68,84 €
	105,03 €	35,97 €
	29,83 €	10,58 €
	214,11 €	68,84 €
	118,90 €	38,23 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	37,23 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	105,03 €	33,92 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	35,97 €
Total Servicios centrales	5.761,62 €	1.934,83 €

>>

RESULTANDO, que se ha detectado un error aritmético en la propuesta de resolución del acuerdo reseñado, concretamente, en lo relativo al importe de la productividad y de la seguridad social.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas** "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Así, conforme a lo expuesto, debemos subsanar el error cometido, de manera que:

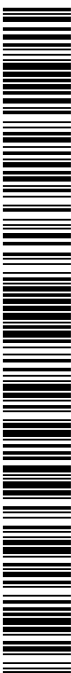
• **Donde dice:**

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	35,97 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €
...		
Total Servicios centrales	5.761,62 €	1.934,83 €

>>

• *Debe decir:*

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	102,11 €	34,97 €
	90,99 €	32,26 €
	96,84 €	34,33 €
...		
Total Servicios centrales	5.736,47 €	1.925,96 €

Unidad administrativa de Secretaría

>>

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de Alcaldía conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error material aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2026 (CSV N° *****), de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:

- **Donde dice:**

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €
...		
Total Servicios centrales	5.761,62 €	1.934,83 €

>>



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

- *Debe decir:*

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- *Notificar* la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	102,11 €	34,97 €
	90,99 €	32,26 €
	96,84 €	34,33 €
...		
Total Servicios centrales	5.736,47 €	1.925,96 €

>>

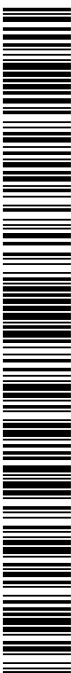
SEGUNDO.- *Notificar* la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de Alcaldía conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Corregir* el error material aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2026 (CSV Nº *****) de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

- Donde dice:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- **Notificar** la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

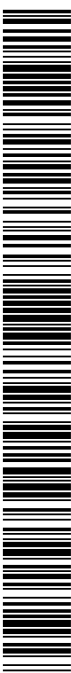
Personal Laboral	Productividad	Seguridad Social
	105,03 €	35,97 €
	105,03 €	37,23 €
	105,03 €	37,23 €
...		
Total Servicios centrales	5.761,62 €	1.934,83 €

>>

- Debe decir:

<<PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- **Notificar** la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

ANEXO I

<i>Personal Laboral</i>	<i>Productividad</i>	<i>Seguridad Social</i>
	102,11 €	34,97 €
	90,99 €	32,26 €
	96,84 €	34,33 €
...		
Total Servicios centrales	5.736,47 €	1.925,96 €

>>

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

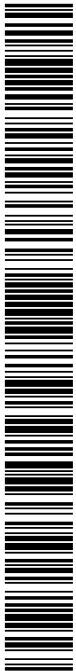
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 12330/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://p006754aa9030f0a17a07ea1b4070a0et/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

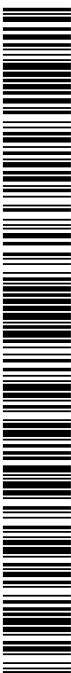
1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003087	Rect-Emit-26078	3.477,50 €	MARRERO SUAREZ, JONATHAN	Expte. 7055/2026 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN PARCELA ENTRE CL DAMASCO Y BARRANCO PINO SECO - ARGUINEGUIN. REF. 25-SERV--10. 27/05/26	OBRAS PUBLICAS
20260002934	75202629900020000415	12.275,00 €	CIA. DE SEGUROS Y REASEGURO S. S.A. MAPFRE FAMILIAR	Expte. 338/2023. RIESGOS INDUSTRIALES "PÓLIZA":0992370000040 "RECIBO":8813416621 "RIESGO":SEGUN CONSTA EN POLIZA "CONCEPTO-ADICIONAL": Exento de IGIC conforme al artículo 50. Uno, apartado 16º de la Ley 4/2012, de 25. 01/07 al 01/10/26	PATRIMONIO
20260003077	F254517684	14,47 €	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	Expte. 2287/2025. PINZA PLASTICA FREGONA INDUSTRIAL. 15/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20260003078	F254517683	3.370,78 €	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	Expte. 2287/2025. BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10). 12/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20260003123	MGC26JUL09	3.210,00 €	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	Expte. 6327/2026. CURSO DE CAMARERA DE PISO 50H, REALIZADO DEL 29 DE JUNIO AL 7 DE JULIO. Pfae Limpieza Integral	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003104	74701	6.408,35 €	AÑEPA, S.L.	Expte. 118/2022. Traslado de Vehículos. Jun 26	POLICIA LOCAL
20260003150	2600142	6.247,93 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 10711/2026. Trofeos "El Carmen 2026" 8uds. Ronda (4 primer premio y 4 segundos), 8 uds. Dominó (4 primer premios y 4 segundos), 12uds. Zanga (6 primer premios y 6 segundos), 4 uds. Parchís (2 primer premio y 2 segundos). 13/07/26	FESTEJOS
20260003076	2026.862	2.782,00 €	AGENCIA GENERAL DE COMUNICACION EXTERIOR S.L	Expte. 5097/2026. Rótulo PVC Unidades 960 Confección, desplazamiento a Avda de la Constitución (Mogán) y montaje. 05/05/26	PARTICIPACION CIUDADANA
20260003137	Emit-5	400,00 €	AGRUPACION FOLKLORICA TAMAIMA	Expte. 9052/2026. Servicios de actuación de la A.F. Iballa en la Romería-Ofrenda de San Antonio el Chico. Proyecto Fiestas Patronales de San Antonio 2026.	FESTEJOS



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003062	A31	780,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 10742/2026. Servicio de montaje y desmontaje de asadero de piñas y reparto a los asistentes el 23 de junio en playa de Mogán en la noche de San Juan	FESTEJOS
20260003127	Emit 19	1.926,00 €	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Expte. 11592/2026. SERVICIOS DE REALIZACIÓN FIESTA DE ESPUMA CON ANIMACIÓN EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN 2026. 12/07/26	FESTEJOS
20260002951	F-20260733	897,62 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vinilo de corte con fondo. 03/07/26	TRAFICO
20260003079	F-20260734	21,94 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vado permanente. 07/07/26	TRAFICO
20260002953	2026//5011	5.459,00 €	ASCANIO QUIMICA, S.A.	Expte. 14704/2024. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - PTO. RICO. CONTRATO: 29/2025. SUMINISTRO QUIMICO. PERIODO DE FACTURACION DEL 01/06 al 09/06/2026	SERVICIO DE AGUAS
20260002933	Emit-6	1.444,50 €	CALDERIN CASTRO, ANABEL	Expte. 8562/2026. DESARROLLO DE LOS TALLERES DE QUESO EN 4 PASES DE 45-5 MINUTOS PARA EVENTO DEL DIA DE CANARIAS. TALLER ORDEÑO ADULTO 45,00 30,00 1.350,00 . Cultura EXENTA DE IRPF -ACTIVIDAD ECONOMICA NO PROFESIONAL. 02/07/26	CULTURA
20260003128	FR342026	4.922,00 €	CANARIASMU SIC S.L.U.	Expte. 8976/2026. SERVICIO DE LA ORQUESTA PANAMARIBE EL DIA 6 DE JUNIO DE 2026 EN MOGAN CONTRATO. Decreto concejales	FESTEJOS
20260003056	12	300,00 €	CEMENA PADEL	Expte. 11321/2026. Medallas (10 bronce, 10 plata, 10 oro). 08/07/26	FESTEJOS
20260003068	VCAN26-0071	3.843,61 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 9526/2026. Suministro de módulos de expansión y trancivers para Stormshield SNS21000. Tramitado por la Unidad de Informática y Nuevas Tecnologías. 08/07/26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003146	2026-0059	1.284,00 €	DIAZ ROMERO, JUAN JOEL	Expte. 11853/2026. Actuación del grupo una más el día 11 de julio en el carmen arguineguin 2026	FESTEJOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002463	83008717803 0000N26CON002403168	3.293,44 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. May 26	ALUMBRADO
20260002617	86170250558 0000N26AGR000000423	-264,16 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P2 - AV DE LOS PESCADORES LA JACA 13 LOCAL 001;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 08/02 al 10/04/26	ALUMBRADO
20260002618	999420136293 0000N26AGN000002334	4.768,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 02/06/26	ALUMBRADO
20260002619	999420141400 0000N26AGN000002344	18.584,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQLO.A.ALTO AL.P-SEMAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 02/06/26	ALUMBRADO
20260002620	999420144927 0000N26AGN000002336	6.347,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002621	83003643352 0000N26AGN000002347	11.753,40 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL TARAJALILLO S/N CAMPO TIRO;35149;CASAS DE VENEGUERA;LAS PALMAS;ES. 31/03 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002622	86170250558 0000N26AGN000002350	906,67 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002623	999420137170 0000N26AGN000002343	236,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/04 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002624	999420137170 0000N26AGN000002342	202,50 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002625	83007701745 0000N26AGN000002340	203,71 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 8 TANATORIO;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO



M006754a9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002626	83007622872 0000N26AGN000002338	1.606,34 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 01/06/26	ALUMBRADO
20260002627	83007622872 0000N26AGN000002339	7.554,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 21/02 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002628	999420144927 0000N26AGN000002337	21.058,42 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 25/02 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002629	999420136293 0000N26AGN000002335	6.362,52 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 31/03 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260003075	26SM1199/1001595	163.158,00 €	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 8083/2024. CERTIFICACIÓN JUNIO 2026: POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES , ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN. PERIODO: DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.	JARDINES
20260002994	F260090	146,06 €	FIBRAS NATURALES CANARIAS S.L.	Expte. 8485/2026. Placa reconocimiento parrandas. Contrato menor: Suministro de 10 placas de agradecimiento a parrandas y trofeos de reconocimiento para pregonero de las Fiestas San Antonio. Proyecto Fiestas San Antonio 2026. 15/06/26	FESTEJOS
20260002915	75202629900030000165	3.964,72 €	MAPFRE VIDA S.A	Expte. 9062/2022. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA":0552380012914 "RECIBO":8769552369 "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS 002SUMAS GRUPOS "CONCEPTO-ADICIONAL". 01/07 al 30/09/26	RECURSOS HUMANOS
20260003089	Emit-4	1.070,00 €	MICLAUT 47, SL	Expte. 24416/2025. Catering. CONCEJALIA DE CULTURA. 09/07/26	CULTURA
20260003153	Emit-7	7.383,00 €	MORGOEN S.L.	Expte. 11882/2026. SERVICIOS DE ANIMACIÓN CON HINCHABLES Y MONITORES PARA LUDOPARQUES INFANTIL Y JUVENIL EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN. 14/07/26	FESTEJOS

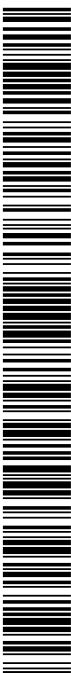
Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002977	FRA/2026070601	905,90 €	QRANEOS S.L.	Expte. 19611/2025 Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional. Contrato 8/2026. 06/06 al 05/07/26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003157	Emit-01-26	12.273,37 €	SIVERIO GONZALEZ, SALVADOR	Expte. 8362/206. Servicio de operarios para trabajos de montaje de cable delta y preparación de zona de sombreado a lo largo de la Calle San José. (Incluye camiones y equipamiento de altura) - Exento Retenciones. 18/05/26	FESTEJOS
20260002887	Emit-3123	7.542,78 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte. 11632/2025. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA - uds=Cuba de agua. Jun 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002970	1000435	583,33 €	AMBISEER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActa. Fuentes externas en modalidad SAAS de 1 a 30 de junio de 2026. ISP	SECRETARIA
20260002829	DYN2026367	700,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. DYN2026 367 Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Jun 26. ISP	SECRETARIA
20260003015	E26-304	725,00 €	EVERYCODE SL	Expte. 2091/2024. Cuota mensual Insuit Tools. Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) (periodo del 01/06/2026 al 30/06/2026). ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002862	4361	196,46 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/06/2026 a 30/06/2026 ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGGD 3/2018 PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002410	23/A522	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. May 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002578	23/A535	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. 31/03/26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002881	23/A634	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Jun 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002979	01 2026061	5.817,38 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23700/2025 FTRA 2026/061 ARCHIVO MAYO 26	ARCHIVO MUNICIPAL
20260002997	SF 2026077	5.817,45 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23700/2025 FTRA 2026/077 ARCHIVO JUNIO 26	ARCHIVO MUNICIPAL
20260003042	1014609259-26	1.480,16 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. Venta de Agua. ABASTOMOGAN. 31/03 al 30/04/26	SERVICIO DE AGUAS
20260003023	Liq. 01-06/2026	52,80 €	BANCA MARCH, S.A.	Liquidación comisión adm. (01.01.26 al 30.06.26) ord.238 CC 0110	TESORERIA
20260003024	Liq. com. 2026 06 ord.217	28,60 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0157 ord.217 Liq. comis. adm-mto CC (15.05.26 al 15.06.26)	TESORERIA
20260003025	Liq. com. 2026 06 ord.234	56,20 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. comis. adm-mto CC (15.05.26 al 15.06.26)	TESORERIA

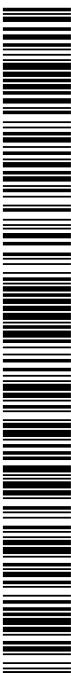


M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003026	Jun.2026	1.400,67 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liquidación com. mens.TPV 06/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260003027	K8000009422764701 2026-06	321,55 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. serv. telem. (31.05.26 al 30.06.2026)	TESORERIA
20260003028	0182F260697A00504 703	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liq. comis. mto. TPV 06/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260003091	161840 00004 140828 0119	30,60 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. - adm. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.201 CC 4105	TESORERIA
20260003092	161840 00004 140816 0116	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.202 CC 0087	TESORERIA
20260003093	161840 00004 140818 0110	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.203 CC 0015	TESORERIA
20260003094	161840 00004 140821 0110	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.204 CC 1794	TESORERIA
20260003095	161840 00004 140829 0116	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.205 CC 5305	TESORERIA
20260003096	161840 00004 140830 0112	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.206 CC 6669	TESORERIA
20260003097	161840 00004 140815 0119	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.207 CC 0100	TESORERIA



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003098	10140829 00163516	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.209 CC 5418	TESORERIA
20260003099	161840 00004 140823 0114	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.230 CC 3039	TESORERIA
20260003100	161840 00004 175751 0116	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.236 CC 5304	TESORERIA
20260003108	Comis. Dom.ord. 203 JUN-26	7.324,54 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación com. Domic.recibos Caixabank CC 0015 ord.203 (01 06 al 30 06 26)	TESORERIA
20260003113	precio ing.cheque 27.06.26	7,20 €	CAIXABANK, S.A.	Expte. 1293/2026 Precio ing.cheque 27.06.26 ord.207 CC0100	TESORERIA
20260003022	JUNIO-2026	90,87 €	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. MENS COMERCIOS TPV CAJASIETE JUN.26 ord.225	TESORERIA
20260003109	Com.TPV JUN.26 ord.204	173,83 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV JUN.26 ord.204	TESORERIA
20260003110	Com.Mto.TPV Jul.26 ord.204	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.Mto.TPV Jul.26 ord.204	TESORERIA
20260003111	Com.TPV JUN.26 ord.207	2.523,50 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV JUN.26 ord.207	TESORERIA
20260003112	Tarifa Plana TPV Jul.26 ord.207	55,00 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Tarifa Plana TPV Jul.26 ord.207	TESORERIA
20260003114	Com.Mto.TPV Jul.26 ord.207	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.Mto.TPV Jul.26 ord.207	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003115	Com.TPV JUN.26 ord.230	75,48 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV JUN.26 ord.230	TESORERIA
20260003116	Com.Mto.TPV Jul.26 ord.230	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.Mto.TPV Jul.26 ord.230	TESORERIA
	Total.-	395.779,45 €			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución n.º 17511/2024, de 27/12/2024, del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España, así como mediante Decreto n.º 92/2024, de 23/12/2024, del Consorcio de Viviendas del Cabildo de Gran Canaria, para la rehabilitación de edificios de viviendas en "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en Mogán, en relación con la ejecución de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU - En la Comunidad Autónoma de Canarias:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003081	202652	9.798,69 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024. Servicio de EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN. Financiado por "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN. Jun 26	OBRAS PUBLICAS

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003130	202654	11.051,90 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024. Servicio de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN. Financiado por "NEXT GENERATION" RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. 13/07/26	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	20.850,59 €			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

- En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

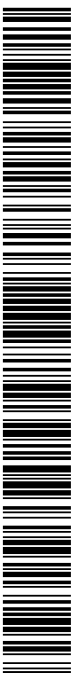
Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003087	Rect-Emit-26078	3.477,50 €	MARRERO SUAREZ, JONATHAN	Expte. 7055/2026 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN PARCELA ENTRE CL DAMASCO Y BARRANCO PINO SECO - ARGUINEGUIN. REF. 25-SERV-10. 27/05/26	OBRAS PUBLICAS
20260002934	75202629900020000415	12.275,00 €	CIA. DE SEGUROS Y REASEGURO S. S.A. MAPFRE FAMILIAR	Expte. 338/2023. RIESGOS INDUSTRIALES "PÓLIZA":0992370000040 "RECIBO":8813416621 "RIESGO":SEGUN CONSTA EN POLIZA "CONCEPTO-ADICIONAL": Exento de IGIC conforme al artículo 50. Uno, apartado 16º de la Ley 4/2012, de 25. 01/07 al 01/10/26	PATRIMONIO
20260003077	F254517684	14,47 €	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	Expte. 2287/2025. PINZA PLASTICA FREGONA INDUSTRIAL. 15/12/25	ESCUELAS INFANTILES

Unidad administrativa de Secretaría

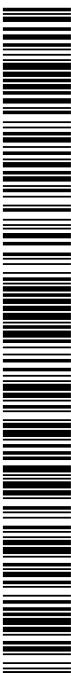
Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003078	F254517683	3.370,78 €	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	Expte. 2287/2025. BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10). 12/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20260003123	MGC26JUL09	3.210,00 €	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	Expte. 6327/2026. CURSO DE CAMARERA DE PISO 50H, REALIZADO DEL 29 DE JUNIO AL 7 DE JULIO. Pfae Limpieza Integral	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260003104	74701	6.408,35 €	AÑEPA, S.L.	Expte. 118/2022. Traslado de Vehículos. Jun 26	POLICIA LOCAL
20260003150	2600142	6.247,93 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 10711/2026. Trofeos "El Carmen 2026" 8uds. Ronda (4 primer premio y 4 segundos), 8 uds. Dominó (4 primer premios y 4 segundos), 12uds. Zanga (6 primer premios y 6 segundos), 4 uds. Parchís (2 primer premio y 2 segundos). 13/07/26	FESTEJOS
20260003076	2026.862	2.782,00 €	AGENCIA GENERAL DE COMUNICACION EXTERIOR S.L	Expte. 5097/2026. Rótulo PVC Unidades 960 Confección, desplazamiento a Avda de la Constitución (Mogán) y montaje. 05/05/26	PARTICIPACION CIUDADANA
20260003137	Emit-5	400,00 €	AGRUPACION FOLKLORICA TAMAIMA	Expte. 9052/2026. Servicios de actuación de la A.F. Iballa en la Romería-Ofrenda de San Antonio el Chico. Proyecto Fiestas Patronales de San Antonio 2026.	FESTEJOS
20260003062	A31	780,00 €	ALVINS URBINA, MARIELENA	Expte. 10742/2026. Servicio de montaje y desmontaje de asadero de piñas y reparto a los asistentes el 23 de junio en playa de Mogán en la noche de San Juan	FESTEJOS
20260003127	Emit 19	1.926,00 €	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Expte. 11592/2026. SERVICIOS DE REALIZACIÓN FIESTA DE ESPUMA CON ANIMACIÓN EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN 2026. 12/07/26	FESTEJOS
20260002951	F-20260733	897,62 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vinilo de corte con fondo. 03/07/26	TRAFICO

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003079	F-20260734	21,94 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Vado permanente. 07/07/26	TRAFICO
20260002953	2026//5011	5.459,00 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - PTO. RICO. CONTRATO: 29/2025. SUMINISTRO QUÍMICO. PERIODO DE FACTURACION DEL 01/06 al 09/06/2026	SERVICIO DE AGUAS
20260002933	Emit-6	1.444,50 €	CALDERIN CASTRO, ANABEL	Expte. 8562/2026. DESARROLLO DE LOS TALLERES DE QUESO EN 4 PASES DE 45-5 MINUTOS PARA EVENTO DEL DIA DE CANARIAS. TALLER ORDENO ADULTO 45,00 30,00 1.350,00 . Cultura EXENTA DE IRPF -ACTIVIDAD ECONOMICA NO PROFESIONAL. 02/07/26	CULTURA
20260003128	FR342026	4.922,00 €	CANARIASMU SIC S.L.U.	Expte. 8976/2026. SERVICIO DE LA ORQUESTA PANAMARIBE EL DIA 6 DE JUNIO DE 2026 EN MOGAN CONTRATO. Decreto concejales	FESTEJOS
20260003056	12	300,00 €	CEMENA PADEL	Expte. 11321/2026. Medallas (10 bronce, 10 plata, 10 oro). 08/07/26	FESTEJOS
20260003068	VCAN26-0071	3.843,61 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 9526/2026. Suministro de módulos de expansión y trancivers para Stormshield SNS21000. Tramitado por la Unidad de Informática y Nuevas Tecnologías. 08/07/26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260003146	2026-0059	1.284,00 €	DIAZ ROMERO, JUAN JOEL	Expte. 11853/2026. Actuación del grupo una más el día 11 de julio en el carmen arguineguín 2026	FESTEJOS
20260002463	83008717803 0000N26CON0024 03168	3.293,44 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. May 26	ALUMBRADO
20260002617	86170250558 0000N26AGR0000 00423	-264,16 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P2 - AV DE LOS PESCADORES LA JACA 13 LOCAL 001;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 08/02 al 10/04/26	ALUMBRADO
20260002618	999420136293 0000N26AGN0000 02334	4.768,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 02/06/26	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002619	999420141400 0000N26AGN0000 02344	18.584,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQLLO.A.ALTO AL.P-SEMAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 02/06/26	ALUMBRADO
20260002620	999420144927 0000N26AGN0000 02336	6.347,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002621	83003643352 0000N26AGN0000 02347	11.753,40 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL TARAJALILLO S/N CAMPO TIRO;35149;CASAS DE VENEGUERA;LAS PALMAS;ES. 31/03 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002622	86170250558 0000N26AGN0000 02350	906,67 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002623	999420137170 0000N26AGN0000 02343	236,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/04 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002624	999420137170 0000N26AGN0000 02342	202,50 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002625	83007701745 0000N26AGN0000 02340	203,71 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 8 TANATORIO;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 31/05/26	ALUMBRADO
20260002626	83007622872 0000N26AGN0000 02338	1.606,34 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 04/05 al 01/06/26	ALUMBRADO
20260002627	83007622872 0000N26AGN0000 02339	7.554,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 21/02 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260002628	999420144927 0000N26AGN0000 02337	21.058,42 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 25/02 al 03/05/26	ALUMBRADO

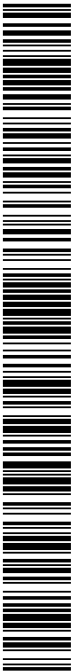


M006754a9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002629	999420136293 0000N26AGN0000 02335	6.362,5 2 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 31/03 al 03/05/26	ALUMBRADO
20260003075	26SM1199/100159 5	163.158 ,00 €	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 8083/2024. CERTIFICACIÓN JUNIO 2026: POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES , ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN. PERÍODO: DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.	JARDINES
20260002994	F260090	146,06 €	FIBRAS NATURALES CANARIAS S.L.	Expte. 8485/2026. Placa reconocimiento parrandas. Contrato menor: Suministro de 10 placas de agradecimiento a parrandas y trofeos de reconocimiento para pregonero de las Fiestas San Antonio. Proyecto Fiestas San Antonio 2026. 15/06/26	FESTEJOS
20260002915	752026299000300 00165	3.964,7 2 €	MAPFRE VIDA S.A	Expte. 9062/2022. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA":0552380012914 "RECIBO":8769552369 "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS 002SUMAS GRUPOS "CONCEPTO-ADICIONAL". 01/07 al 30/09/26	RECURSOS HUMANOS
20260003089	Emit-4	1.070,0 0 €	MICLAUT 47, SL	Expte. 24416/2025. Catering. CONCEJALIA DE CULTURA. 09/07/26	CULTURA
20260003153	Emit-7	7.383,0 0 €	MORGOEN S.L.	Expte. 11882/2026. SERVICIOS DE ANIMACIÓN CON HINCHABLES Y MONITORES PARA LUDOPARQUES INFANTIL Y JUVENIL EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN. 14/07/26	FESTEJOS
20260002977	FRA/2026070601	905,90 €	QRANEOS S.L.	Expte. 19611/2025 Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional. Contrato 8/2026. 06/06 al 05/07/26	INFORMATIC A Y NUEVAS TECNOLOGI AS
20260003157	Emit-01-26	12.273, 37 €	SIVERIO GONZALEZ, SALVADOR	Expte. 8362/206. Servicio de operarios para trabajos de montaje de cable delta y preparación de zona de sombreado a lo largo de la Calle San José. (Incluye camiones y equipamiento de altura) - Exento Retenciones. 18/05/26	FESTEJOS
20260002887	Emit-3123	7.542,7 8 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte. 11632/2025. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA - uds=Cuba de agua. Jun 26	SERVICIO DE AGUAS

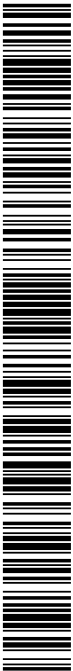


M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002970	1000435	583,33 €	AMBI SER INNOVACION ES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActa. Fuentes externas en modalidad SAAS de 1 a 30 de junio de 2026. ISP	SECRETARIA
20260002829	DYN2026367	700,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGI ES S.L.	Expte. 3474/2023. DYN2026 367 Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Jun 26. ISP	SECRETARIA
20260003015	E26-304	725,00 €	EVERYCODE SL	Expte. 2091/2024. Cuota mensual Insuit Tools. Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) (periodo del 01/06/2026 al 30/06/2026). ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002862	4361	196,46 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/06/2026 a 30/06/2026 ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGD 3/2018 PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002410	23/A522	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. May 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002578	23/A535	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. 31/03/26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002881	23/A634	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Jun 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002979	01 2026061	5.817,38 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23700/2025 FTTRA 2026/061 ARCHIVO MAYO 26	ARCHIVO MUNICIPAL

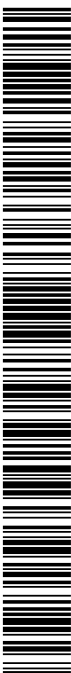


M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002997	SF 2026077	5.817,45 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23700/2025 FTRA 2026/077 ARCHIVO JUNIO 26	ARCHIVO MUNICIPAL
20260003042	1014609259-26	1.480,16 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. Venta de Agua. ABASTOMOGAN. 31/03 al 30/04/26	SERVICIO DE AGUAS
20260003023	Liq. 01-06/2026	52,80 €	BANCA MARCH, S.A.	Liquidación comisión adm. (01.01.26 al 30.06.26) ord.238 CC 0110	TESORERIA
20260003024	Liq. com. 2026 06 ord.217	28,60 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0157 ord.217 Liq. comis. adm-mto CC (15.05.26 al 15.06.26)	TESORERIA
20260003025	Liq. com. 2026 06 ord.234	56,20 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. comis. adm-mto CC (15.05.26 al 15.06.26)	TESORERIA
20260003026	Jun. 2026	1.400,67 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liquidación com. mens.TPV 06/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260003027	K80000094227647 012026-06	321,55 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. serv. telem. (31.05.26 al 30.06.2026)	TESORERIA
20260003028	0182F260697A00 504703	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liq. comis. mto. TPV 06/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA

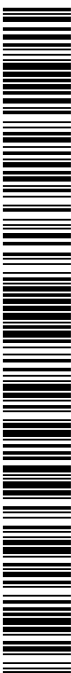


M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003091	161840 00004 140828 0119	30,60 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. - adm. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.201 CC 4105	TESORERIA
20260003092	161840 00004 140816 0116	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.202 CC 0087	TESORERIA
20260003093	161840 00004 140818 0110	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.203 CC 0015	TESORERIA
20260003094	161840 00004 140821 0110	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.204 CC 1794	TESORERIA
20260003095	161840 00004 140829 0116	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.205 CC 5305	TESORERIA
20260003096	161840 00004 140830 0112	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.206 CC 6669	TESORERIA
20260003097	161840 00004 140815 0119	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.207 CC 0100	TESORERIA
20260003098	10140829 00163516	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.209 CC 5418	TESORERIA
20260003099	161840 00004 140823 0114	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.230 CC 3039	TESORERIA
20260003100	161840 00004 175751 0116	30,00 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación comis. mto. (01.04.2026 al 30.06.2026) Ord.236 CC 5304	TESORERIA
20260003108	Comis. Dom.ord. 203 JUN-26	7.324,5 4 €	CAIXABANK, S.A.	Liquidación com. Domic.recibos Caixabank CC 0015 ord.203 (01 06 al 30 06 26)	TESORERIA

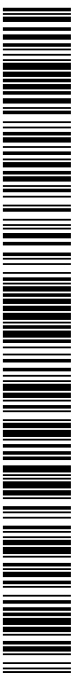


M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003113	precio ing.cheque 27.06.26	7,20 €	CAIXABANK, S.A.	Expte. 1293/2026 Precio ing.cheque 27.06.26 ord.207 CC0100	TESORERIA
20260003022	JUNIO-2026	90,87 €	CAJASIETE, S.C.C.	LIQ. MENS COMERCIOS TPV CAJASIETE JUN.26 ord.225	TESORERIA
20260003109	Com.TPV JUN.26 ord.204	173,83 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV JUN.26 ord.204	TESORERIA
20260003110	Com.Mto. TPV Jul.26 ord.204	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto. TPV Jul.26 ord.204	TESORERIA
20260003111	Com.TPV JUN.26 ord.207	2.523,50 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV JUN.26 ord.207	TESORERIA
20260003112	Tarifa Plana TPV Jul.26 ord.207	55,00 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Tarifa Plana TPV Jul.26 ord.207	TESORERIA
20260003114	Com.Mto. TPV Jul.26 ord.207	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto. TPV Jul.26 ord.207	TESORERIA
20260003115	Com.TPV JUN.26 ord.230	75,48 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 1293/2026 Com.TPV JUN.26 ord.230	TESORERIA
20260003116	Com.Mto. TPV Jul.26 ord.230	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte.1293/2026 Com.Mto. TPV Jul.26 ord.230	TESORERIA
	Total.-	395.779,45 €			



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

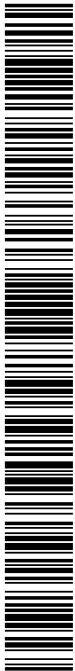
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución n.º 17511/2024, de 27/12/2024, del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España, así como mediante Decreto nº 92/2024, de 23/12/2024, del Consorcio de Viviendas del Cabildo de Gran Canaria, para la rehabilitación de edificios de viviendas en "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en Mogán, en relación con la ejecución de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU - En la Comunidad Autónoma de Canarias:**

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260003081	202652	9.798,69 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024. Servicio de EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN. Financiado por "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN. Jun 26	OBRAS PUBLICAS
20260003130	202654	11.051,90 €	RAUL FALCON ARQUITECTO SLP	Expte. 11675/2024. Servicio de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN. Financiado por "NEXT GENERATION" RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. 13/07/26	OBRAS PUBLICAS
	Total.-	20.850,59 €			

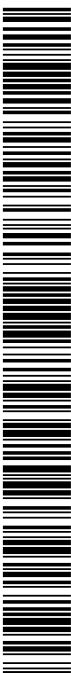
TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002970	1000435	583,33 €	7,00 %	40,83 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActa. Fuentes externas en modalidad SAAS de 1 a 30 de junio de 2026. ISP	SECRETARIA
20260002829	DYN2026367	700,00 €	7,00 %	49,00 €	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023. DYN2026 367 Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Jun 26. ISP	SECRETARIA
20260003015	E26-304	725,00 €	7,00 %	50,75 €	EVERYCODE SL	Expte. 2091/2024. Cuota mensual Insuit Tools. Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) (periodo del 01/06/2026 al 30/06/2026). ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002862	4361	196,46 €	7,00 %	13,75 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/06/2026 a 30/06/2026 ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGD 3/2018 PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002410	23/A522	9.900,00 €	7,00 %	693,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. May 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº de Registro	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002578	23/A535	9.900,00 €	7,00 %	693,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. 31/03/26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260002881	23/A634	9.900,00 €	7,00 %	693,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Jun 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
Total.-		31.904,79 €	Total.-	2.233,33 €			

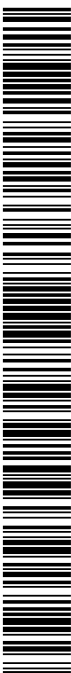
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Exte.: 18370/2025.-Resolución de Justificación Total de la subvención concedida a, D. *** , con DNI número: ***6931**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D. *******, con DNI número: *****6931****, por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)** para gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

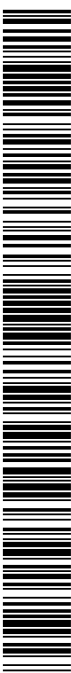
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 09/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **30/06/2026** y número **2026/15947**, presentada por **D. *******, con DNI número: *****6931****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de alquiler:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
-----------	----------	---------------------------	------------------	--------------------------	----------------



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Administración de Fincas y propiedades Tenerife S.L	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/12/25	01/12/25	282,83 €
Administración de Fincas y propiedades Tenerife S.L	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/01/26	01/01/26	282,83 €
Administración de Fincas y propiedades Tenerife S.L	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/02/26	01/02/26	282,83 €
Administración de Fincas y propiedades Tenerife S.L	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	28/03/26	28/03/26	282,83 €
Administración de Fincas y propiedades Tenerife S.L	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	29/04/26	29/04/26	282,83 €
				TOTAL:	1.414,15 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 08/06/2026. ""

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 09/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D. *****, con DNI número: ***6931**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día 24/03/2026 se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)** con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia a *****, con NIF ***6931**

2.- Que la subvención concedida por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia por parte de *****, con NIF ***6931**, HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. ..»

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

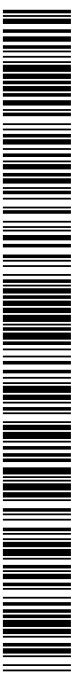
A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D. ***, con DNI número: ***6931**, para la colaboración con los gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *** , con DNI número: ***6931**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

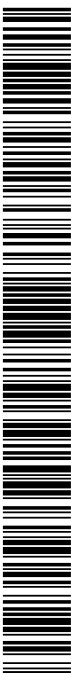
En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D. ***** , con DNI número: ***6931** por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00.-)** para gastos relacionados con **transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia inferior a 20kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 09/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **30/06/2026** y número **2026/15906**, presentada por **D. *******, con DNI número: *****6931****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
Plenergy Canarias S.L.U	Combustible	127D2600006169	01/06/26	01/06/26	50,00 €
Plenergy Canarias S.L.U	Combustible	118-021-26000013565	12/03/26	12/03/26	30,00 €
Plenergy Canarias S.L.U	Combustible	185025000011856	29/11/25	29/11/25	60,00 €
Plenergy Canarias S.L.U	Combustible	18502600000397	13/01/26	13/01/26	45,00 €
Plenergy Canarias S.L.U	Combustible	PC269000066543	28/05/26	28/05/26	30,00 €
Plenergy Canarias S.L.U	Combustible	PC269000063571	21/05/26	21/05/26	40,00 €

	TOTAL:	255,00 EUROS
--	---------------	---------------------

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 10/06/2026."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 09/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D. *****, con DNI número: ***6931**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día 27/03/2026 se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00.-)** con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de menor de 20Kms a *****, con NIF ***6931**

2.- Que la subvención concedida por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00.-)**, con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia menor de 20Kms por parte de *****, con NIF ***6931**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D. *** con NIF ***6931**, para la colaboración con los gastos relacionados con gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia menor de 20Kms por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

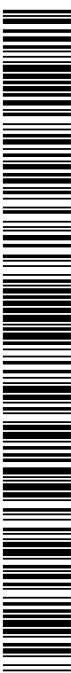
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.:18370/2025.-Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a *** con DNI número ***5416**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **Dª. *******, con DNI número *****5416**** por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** para **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre 20 y 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

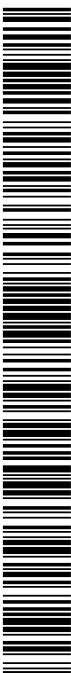
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 03/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **29/06/2026** y número **2026/15845**, presentada por **Dª. *******, con DNI número **42254162B**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
REPSOL WAYLET	Combustible	060033/5/26/000921	21/09/2025	21/09/25	48,71 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	05/06/26	05/06/26	49,67 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	26/04/26	26/04/26	46,74 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	31/03/26	31/03/26	38,07 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	17/03/26	17/03/26	40,57 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	20/01/26	20/01/26	29,25 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	06/01/26	06/01/26	40,02 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	23/12/25	23/12/25	40,08 €
REPSOL WAYLET	Combustible	961318890691815	08/12/25	08/12/25	50,12 €
				TOTAL:	383,23 EUROS

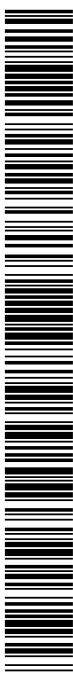
b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 26/06/2026"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 09/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con DNI número ***5416**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms a doña *****, con NIF n.º ***5416**

2.- Que la subvención concedida por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms por parte de *****, con NIF n.º ***5416** **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. ..**»

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

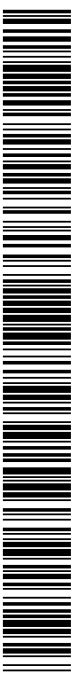
A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D^a. ***, con DNI número ***5416** para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms, por un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)****

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 18370/2025. Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *** , con DNI número: ***6388**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

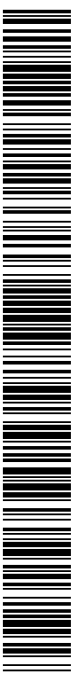
En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a **D. *******, con DNI número: *****6388****, por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)** para gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

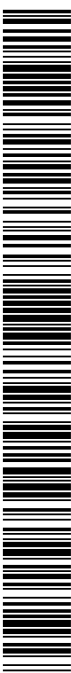
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 14/07/2026 en el que se expone que:

""Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **07/07/2026** y número **2026/37390**, y de fecha **13/07/2026** y número: **2026/38485** presentada por **Dª *******, con DNI número: *****7780****, en representación de **D. *******, con DNI número: *****6388****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de alquiler:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/09/25	01/09/25	215,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/10/25	01/10/25	215,00 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/11/25	01/11/25	215,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/12/25	01/12/25	215,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/01/26	01/01/26	215,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/02/26	01/02/26	215,00 €
				TOTAL:	1.290,00EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 11/06/2026"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 14/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que **D. *******, con DNI número: *****6388**** ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)** con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual de entre 150,00 y 300,00 euros a *****, con NIF ***6388**

2.- Que la subvención concedida por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual de entre 150,00 y 300,00 euros por parte de *****, con NIF ***6388**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.»**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

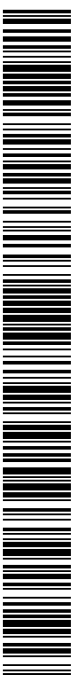
PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D. ***, con DNI número: ***6388**, para la colaboración con los gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *** , con DNI número: ***7479**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D. ***** , con DNI número: ***7479**, por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)** para gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler cuota mensual superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Unidad administrativa de Secretaría

teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 14/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **11/07/2026** y número **2026/38351**, presentada por **D. *******, con DNI número: *****7479****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de alquiler:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	01/09/25	01/09/25	380,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	04/05/26	04/05/26	380,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	02/04/26	02/04/26	380,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	02/12/25	02/12/25	380,00 €
	ALQUILER	TRANSFERENCIA BANCARIA	02/10/25	02/10/25	380,00 €
				TOTAL:	1.900,00 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 25/06/2026."



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 14/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que **D. *******, con DNI número: *****7479****, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«**1.-** Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)** con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual superior a 300,00 euros a *********, con NIF *****7479****

2.- Que la subvención concedida por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, con destino a gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual superior a 300,00 euros por parte de *********, con NIF **45374793W**, HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. »

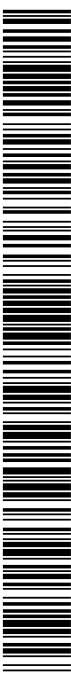
El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D. *** con DNI número: ***7479**, para la colaboración con los gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial alquiler/residencia, con una cuota mensual superior a 300,00 euros , por un importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

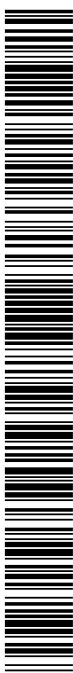
11. Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. *** con NIE número: ***9538**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n°3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *******, con NIE número: *****9538****, por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** para **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.** y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 10/04/2026, fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 09/07/2026 en el que se expone que:

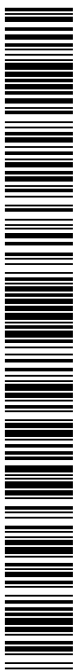
"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **07/07/2026** y número **2026/37577**, presentada por **D^a. *******, con NIE número: *****9538****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F002386	12/09/25	12/09/25	20,00 €

Unidad administrativa de Secretaría

Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F002491	25/09/25	25/09/25	40,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F002531	30/09/25	30/09/25	40,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F002601	06/10/25	06/10/25	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F002644	10/10/25	10/10/25	30,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F002800	27/10/25	27/10/25	32,57 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F003032	19/11/25	19/11/25	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F003051	20/11/25	20/11/25	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F003088	23/11/25	23/11/25	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F003154	28/11/25	28/11/25	30,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	25F0F003442	24/12/25	24/12/25	30,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F000001	01/01/26	01/01/26	25,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001104	09/04/26	09/04/26	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001184	16/04/26	16/04/26	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001257	22/04/26	22/04/26	15,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001399	05/05/26	05/05/26	30,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001403	05/05/26	05/05/26	30,00 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001919	17/06/26	17/06/26	20,00 €
Coop Autotaxis Mogán	combustible	26F0F001922	18/06/26	18/06/26	15,00 €
				TOTAL:	477,57 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 07/07/2026."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

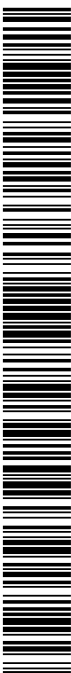
Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 09/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con NIE número: ***9538**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día 24/03/2026 se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms., en la modalidad presencial alquiler/residencia a *****, con NIF ***9538**



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a gastos relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms. por parte de ***** **con NIF ***9538****, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** .»

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de Dª, *** con NIE número: ***9538**, para la colaboración con los gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

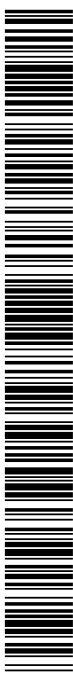
TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

12. Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. *** , con DNI número: ***6918**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. ***** , con DNI número: ***6918****, por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** para **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.** y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026, fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 14/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **10/07/2026** y número **2026/38261**, presentada por **D. Antonio Suárez Araña** con DNI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

número: *****1902****, en representación de, **D^a. *******, con DNI número: *****6918****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
Coop. Autotaxis de Mogán	combustible	26AF0F0007585	19/02/26	19/02/26	54,50 €
Prodalca España S.A.U	combustible	0010083311	31/03/26	31/03/26	67,55 €
Prodalca España S.A.U	combustible	0010056078	03/03/26	03/03/26	47,83 €
Coop. Autotaxis de Mogán	combustible	26F0F000745	09/03/26	09/03/26	57,59 €
Prodalca España S.A.U	combustible	Movimiento bancario	29/01/26	29/01/26	61,00 €
Prodalca España S.A.U	combustible	00100002206	04/01/26	04/01/26	64,77 €
Prodalca España S.A.U	combustible	0016323614	28/11/25	28/11/25	55,00 €
Prodalca España S.A.U	combustible	0010295410	30/10/25	30/10/25	59,03 €
				TOTAL:	467,27 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 23/06/2026."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 14/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que **Dº, *******, con DNI número: *****6918****, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms., en la modalidad presencial alquiler/residencia a *********, con NIF *****6918****

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a gastos relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms. por parte de *********, con NIF *****6918****, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA .»**

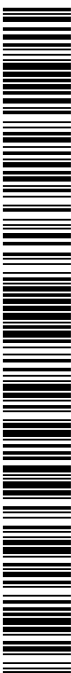
El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D^a. ***, con DNI número: ***6918**, para la colaboración con los gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

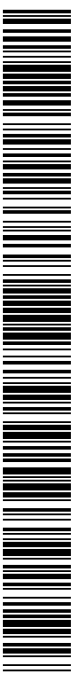
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con DNI número: ***5197**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *******, con DNI número: *****5197****, por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** para **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.** y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026, fue pagada la misma.

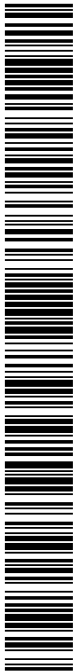
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 09/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **01/07/2026** y número **2026/16061**, presentada por **D^a. *******, con DNI número: *****5197****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
-----------	----------	---------------------------	------------------	--------------------------	----------------



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Prodalca España S.A.U	Combustible	0010242691	08/09/25	08/09/25	50,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010332481	09/12/25	09/12/25	42,71 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010067517	15/03/26	15/03/26	50,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010301849	06/11/25	06/11/25	50,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010277501	13/10/25	13/10/25	50,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010044623	19/02/26	19/02/26	50,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010269561	05/10/25	05/10/25	54,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010253568	19/09/25	19/09/25	50,00 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010269942	06/10/25	06/10/25	45,87 €
Prodalca España S.A.U	Combustible	0010284395	20/10/25	20/10/25	45,05 €
				TOTAL:	487,63 EUROS

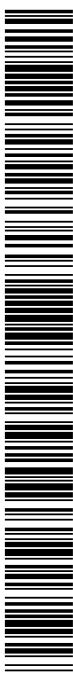
b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 01/07/2026."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 09/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con DNI número: ***5197** ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms., en la modalidad presencial alquiler/residencia a *****, con NIF ***5197**

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a gastos relacionados con el transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia mayor de 40Kms. por parte de *****, con NIF ***5197**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. »**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

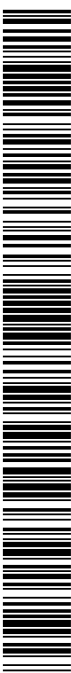
A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de D^a. ***, con DNI número: ***5197**, , para la colaboración con los gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)****

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 18370/2025: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. *** , con DNI número ***5915**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

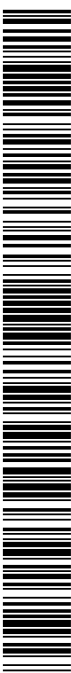
En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *******, con DNI número *****5915**** por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** para **gastos relacionados con el en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia entre 20Kms y 40Kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026, fue pagada la misma.

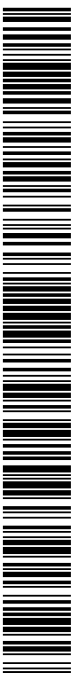
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.-Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 07/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **01/07/2026** y número **2026/36539**, presentada por **D^a. *******, con DNI número *****5915****, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97726TC000046757	02/03/26	02/03/26	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	977226TC000013608	18/01/26	18/01/26	30,00 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

MARKOIL, S.A.U.	Combustible	977225TC000279762	26/12/25	26/12/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97726TC000020442	28/01/26	28/01/26	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	977225TC000270928	15/12/25	15/12/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97725TC000242285	05/11/25	05/11/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97725TC000236249	29/10/25	29/10/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97725TC000230826	22/10/25	22/10/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97725TC000222360	10/10/25	10/10/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97725TC000220729	08/10/25	08/10/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97725TC000214064	29/09/25	29/09/25	30,00 €
MARKOIL, S.A.U.	Combustible	97775TC000205757	18/09/25	02/03/26	30,00 €
				TOTAL:	383,23 EUROS

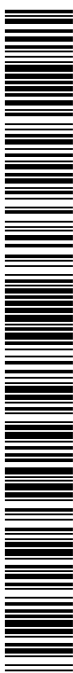
b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 22/06/2026"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 07/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con DNI número ***5915** ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)** con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40 Kms a **doña *****, con NIF n.º ****5915****

2.- Que la subvención concedida por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)**, con destino a gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la en la modalidad presencial y con una distancia de entre 20Kms y 40Kms por parte de **doña *****, con NIF n.º ****5915**, HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. .»**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

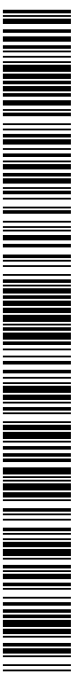
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de, D^a. ***, con DNI número ***5915**,**

para la colaboración con los gastos relacionados con el en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios en la modalidad presencial y con una distancia entre 20Kms y 40Kms., por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.-)

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 18370/2025.- Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *** , con DNI número: ***4527**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

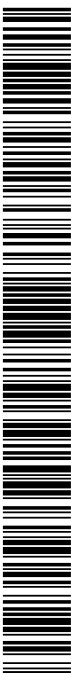
En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González,técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- *En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D. *****, con DNI número: ***4527**, por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** para **gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026, fue pagada la misma.

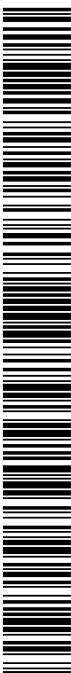
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 10/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **07/07/2026** y número **2026/37434**, y de fecha **10/07/2026** y número: **2026/38189**, presentada por D. *****, con DNI número: ***4527**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de material y transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
SYNIVA	MacBook Neo A18 Pro 8GB 512GB Touch ID	6012026678163F-26	23/04/26	23/04/26	300,00 €
REPSOL E.S ARINAGA	combustible	093665/5/26/000275	18/05/26	18/05/26	56,42 €



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

REPSOL E.S ARINAGA	combustible	093665/5/26/000438	21/04/26	21/04/26	55,19 €
				TOTAL:	411,61 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 23/06/2026

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 10/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D. *****, con DNI número: ***4527**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** con destino a gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms., a D. *****, con DNI número: ***4527**,

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** con destino a gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms. por parte de D. *****, con DNI número: ***4527**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. .»**



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de, D. ***, con DNI número: ***4527**,,**

para la colaboración con los gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

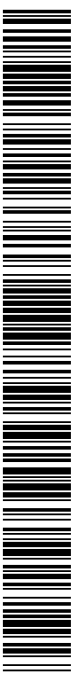
TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica

EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2025/2026 (n.º expediente: 18370/2025. Código en la BDNS 201534), publicada en el BOP n.º126, lunes 20/10/ 2025, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:09/07/2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2025/2026, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 04/03/2026, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a D. *****, con DNI número: ***4527**, por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** para **gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 24/03/2026, fue pagada la misma.

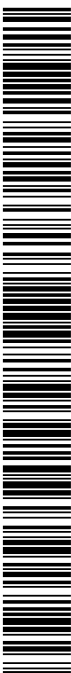
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2026, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 10/07/2026 en el que se expone que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha **07/07/2026** y número **2026/37434**, y de fecha **10/07/2026** y número: **2026/38189**, presentada por D. *****, con DNI número: ***4527**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025/2026, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de material y transporte:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/ REFERENCIA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE (€)
-----------	----------	---------------------------	------------------	--------------------------	----------------



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

SYNIVA	MacBook Neo A18 Pro 8GB 512GB Touch ID	6012026678163F-26	23/04/26	23/04/26	300,00 €
REPSOL E.S ARINAGA	combustible	093665/5/26/000275	18/05/26	18/05/26	56,42 €
REPSOL E.S ARINAGA	combustible	093665/5/26/000438	21/04/26	21/04/26	55,19 €
				TOTAL:	411,61 EUROS

b) Anexo I, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 23/06/2026

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 10/07/2026, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D. *****, con DNI número: ***4527**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable de este Ayuntamiento de Mogán, se acredita que el día **24/03/2026** se procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS**



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

EUROS (400,00.-) con destino a gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms., a D. *****, con DNI número: ***4527**,

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)** con destino a gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms. por parte de D. *****, con DNI número: ***4527**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. »**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 04/03/2026, a nombre de, D. ***, con DNI número: ***4527**,**

para la colaboración con los gastos para transporte y material académico en la modalidad semipresencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00.-)

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

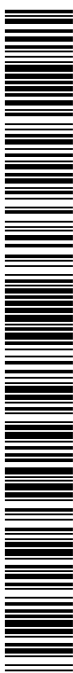
No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 3416/2026. Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento de 10 Totems Yupcharge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Expte:3416/2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2026, vista la propuesta de Dña. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de junio de 2026 por parte de Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

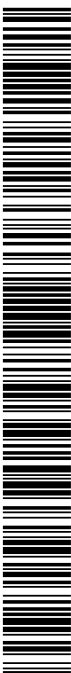
>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 8 de junio de 2026 por parte de Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Mª de las Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

$Puntuación\ económica\ oferta_n = Puntuación\ máxima \times (Precio\ oferta\ más\ económica / Precio\ Oferta_n)$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El art. 170.2 de la LCSP, dentro de las Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, establece que cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (46.224,00 €)**, desglosados en: siguientes importes:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	756,00 €	11.556,00 €
2da Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	756,00 €	11.556,00 €
3ra Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	756,00 €	11.556,00 €
4ta Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	756,00 €	11.556,00 €
TOTAL	36.302,52 €	4.719,32 €	2.178,16 €	3.024,00 €	46.224,00 €

El **valor estimado** calculado para el presente servicio se ha estipulado para una duración total de cuatro años, siendo el importe total de **43.200,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	10.800,00 €
2da Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	10.800,00 €
3ra Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	10.800,00 €
4ta Anualidad	9.075,63 €	1.179,83 €	544,54 €	10.800,00 €
TOTAL	36.302,52 €	4.719,32 €	1.936,12 €	43.200,00 €

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo de vigencia de **CUATRO AÑOS** a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920-21600, denominada "REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 5.489,10 euros, referencia de documento: 2026.2.0007981.000 de fecha 10 de junio de 2026, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros, de misma fecha, para las anualidades de 2027, 2028, 2029 y 2030 y con misma partida presupuestaria, por cantidades de 11.556,00 euros, 11.556,00 euros, 11.556,00 euros y 6.066,90 euros.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 27 de mayo de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

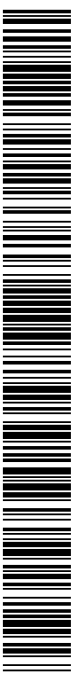
- a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán.
- c) Consta en el expediente, con cargo a la partida presupuestaria 920-21600, denominada "REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 5.489,10 euros, referencia de documento: 2026.2.0007981.000 de fecha 10 de junio de 2026, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros, de misma fecha, para las anualidades de 2027, 2028, 2029 y 2030 y con misma partida presupuestaria, por cantidades de 11.556,00 euros, 11.556,00 euros, 11.556,00 euros y 6.066,90 euros.
- d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 10 de junio de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de junio de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2026

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754a9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte: 3416/2026.**

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de servicios contratado es:

SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L.

NIF B35988880

C/ PELAYO 34A 5ºL

35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte: 3416/2026**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un plazo de vigencia máximo de CUATRO AÑOS, asciende a la cantidad de **46.224,00 euros**, con el 7% de IGIC incluido, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920-21600, denominada “REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 5.489,10 euros, referencia de documento: 2026.2.0007981.000 de fecha 10 de junio de 2026, así como compromiso de retención de crédito para ejercicios futuros, de misma fecha, para las anualidades de 2027, 2028, 2029 y 2030 y con misma partida presupuestaria, por cantidades de 11.556,00 euros, 11.556,00 euros, 11.556,00 euros y 6.066,90 euros.

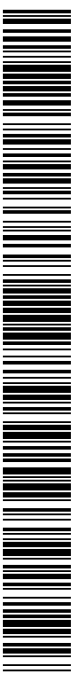
Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L., para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 18 de junio de 2026, atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 17 de junio de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 03 de julio de 2026.

> **VISTO que en fecha 08 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV a006754aa9010a044a407ea3d807082bD**

> **VISTO que en fecha 08 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV I006754aa90d0a0e20e07ea20707082bW**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2026 acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

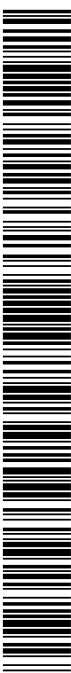
SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3416/26, a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L, con NIF:B35988880, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 43.200 euros, correspondiendo un IGIC 7% por un importe de 3.024 euros, siendo el importe total de 46.224 euros, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, siendo el plazo de vigencia de CUATRO AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado).

CUARTO.- Requerir a la SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del del precio final ofertado, IGIC excluido. debe depositar una garantía definitiva por importe **2.160 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 17 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [c006754aa910110b64207ea0a9070b21Z](#)

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEYS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3416/26, a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L, con NIF:B35988880, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 43.200 euros, correspondiendo un IGIC 7% por un importe de 3.024 euros, siendo el importe total de 46.224 euros, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, siendo el plazo de vigencia de CUATRO AÑOS a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado).

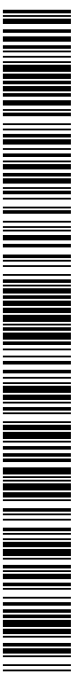
QUINTO.- Requerir a SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del **plazo de quince (15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Responsable de la Unidad.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 10821/2026. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán.

“**DON VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO**, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según Decreto nº 2023/3349 de 19 de junio, en atención a la contratación del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán, así como iniciar el expediente de la contratación, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA** sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán, emitido por doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, de fecha 13/07/2026 y con CSV n.º [d006754aa91d0d0b07b07ea3b4070b17J](#), que obra en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

SEGUNDO.- Visto el informe de insuficiencia de medios para la contratación del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán, emitido por doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, de fecha 13/07/2026 y con CSV n.º [7006754aa9260d04dc707ea2be070b17T](#), que obra en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

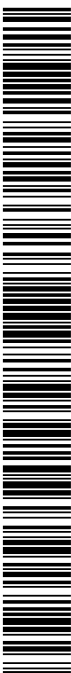
Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien realizar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán.

SEGUNDA.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar el servicio de formación náutico-pesquera en Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17V

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERA.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de contratación del servicio de formación náutico-pesquera en Mogán.

CUARTA.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Unidad Administrativa de Intervención y a la Unidad Administrativa de Contratación."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

18.1. Expte.: 2848/2026. Propuesta para adjudicar el contrato de suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico, a la entidad ASCANIO QUÍMICA, S.A.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO**», Expte. 2848/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

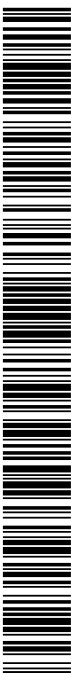
>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2026, vista propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Hacienda y Agua, acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «**SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 18 de febrero de 2026 por parte del D. Juan Carlos Castellano Suárez Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 28 de abril de 2026 por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

financiera, han sido redactados por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.- Criterios automáticos (máx. 100 puntos).

12.1.1.- Oferta económica (máx. 90 puntos).

La tendencia social y administrativa cada vez se inclina mas por los servicios en los que prima la calidad, siempre que se ajuste a un precio razonable por el servicio prestado. Por ello, se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

12.1.1.1. Valoración de la Oferta Económica (90 puntos)

La puntuación máxima con la que se ponderará este criterio será de **90 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la oferta más baja.

Para ello, el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción** sobre el precio base de licitación que se detalla a continuación:

Descripción de concepto	Ud	Cantidad	Precio Base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste Año
Hipoclorito Sódico a granel $\geq 12,5$ %	Kg	150.000,00	0,45 €	0,06 €	0,03 €	0,54 €	80.325,00 €
Floculante Polielectrolito ZETAG 9298FS (garrafa 25 kg) o equivalente	Garrafa de 25 Kg	2.000,00	5,00 €	0,65 €	0,30 €	5,95 €	11.900,00 €

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte mas ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula

$$P=(90*o)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

mo = % reducción de la mejor oferta.

o = % de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de adjudicación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.1.2.- Criterio 2 – Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (5 puntos)

Se propone como **segundo** criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **sociales/laborales** ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

12.1.2.1.- Valoración de las buenas prácticas sociales y laborales (5 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **5 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos

12.1.3.- Criterio 3 – Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (5 puntos)

Se propone como **tercer** criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **medioambientales**, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

12.1.3.1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (5 puntos)

1. Tener implantado un sistema de gestión medioambiental **2,5 puntos**.
2. Tener implantado un sistema de Gestión de Calidad. **2,5 puntos**.

Nota.- La documentación solicitada se acreditará mediante los documentos/certificados oportunos.

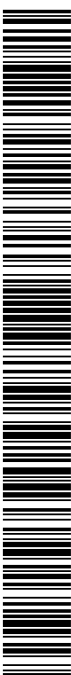
12.2.- Solicitud de aclaración de información

En defecto de la previsión en los pliegos y memoria justificativa, y para una mejor valoración de la información presentada por los licitadores para los criterios no automáticos, el Órgano de contratación, podrá solicitar, de manera razonada y con extensión a todos los licitadores, cuántas aclaraciones estime oportuno a fin de fundamentar los razonamientos en su valoración.

12.3.- Solicitud de aclaración sobre confidencialidad

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su articulado lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>**Artículo 133. Confidencialidad.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

Nota.- Para la presente licitación y en el caso de que algún licitador solicite la confidencialidad de su oferta, esta deberá atender los aspectos que la ley proteja, y así mismo, deberá declarar como confidenciales cuántas de las páginas presentadas y en que intervalos, estima oportuno el licitador dar alcance a la confidencialidad. En el caso de vulnerar los aspectos de la ley, la mesa de contratación podrá, de manera razonada, decidir rechazar la oferta presentada con carácter confidencial, por estimar que la misma pueda vulnerar la libre competencia de los restantes licitadores, así como entorpecer la transparencia del proceso de licitación.

12.4.- Criterios de desempate (art. 147.2)

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el **El presupuesto máximo de licitación** que deberá soportar la Administración para el presente servicio por un periodo de un (1) año, asciende a la cantidad de **98.680,75 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Descripción de concepto	Ud	Cantidad	Precio Base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste Año	IGIC (7%)	Total
Hipoclorito Sódico a granel ≥12,5 %	Kg	150.000,00	0,45 €	0,06 €	0,03 €	0,54 €	80.325,00 €	5.622,75 €	85.947,75 €
Floculante Polielectrolito ZETAG 9298FS (garrafa 25 kg) o equivalente	Garrafa de 25 Kg	2.000,00	5,00 €	0,65 €	0,30 €	5,95 €	11.900,00 €	833,00 €	12.733,00 €
Presupuesto máximo de licitación									98.680,75 €

	Anualidad
Coste ejecución suministro	77.500,00 €
GASTOS GENERALES (13%)	10.075,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.650,00 €
IMPORTE SIN IGIC	92.225,00 €
IMPORTE IGIC (7%)	6.455,75 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	98.680,75 €

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El **valor estimado** calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de un año. En este contrato no existe la posibilidad de prórrogas, siendo el importe total de **92.225,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
	Costes	Anualidad
Coste Directo	Coste de Ejecución del Servicio	77.500,00 €
Costes Indirectos	Gastos Generales (13%)	10.075,00 €
	Beneficio Industrial (6%)	4.650,00 €
	Total Anual	92.225,00 €
	Valor Estimado del Contrato	92.225,00 €

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -16022199, denominada "gast corri bien servi mater sumi otros suministros", para el ejercicio de 2026, por el importe de 41.116,98 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de referencia de documento 2026.2.0006038.000 y fecha 04 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

(2027) por importe total de 57.563,77 euros con cargo a misma partida presupuestaria, referencia documento 2027.2.0000120.000 y fecha 04 de mayo de 2026.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- e) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- f) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilte. Ayuntamiento, Blanca Soler de Loma- Ossorio,
- g) **Los documentos de Retención de crédito y Compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 04 mayo 2026.
- h) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 08 de mayo 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 08 de mayo 2026 , que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

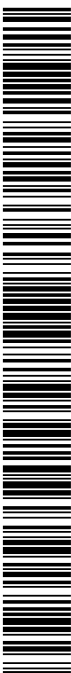
>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de mayo de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO»**, Expte. 2848/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO»**, Expte. 2848/2026, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación de 98.680,75 euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 92.225,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -16022199, denominada "gast corri bien servi mater sumi otros suministros", para el ejercicio de 2026, por el importe de 41.116,98 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de referencia de documento 2026.2.0006038.000 y fecha 04 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) por importe total de 57.563,77 euros con cargo a misma partida presupuestaria, referencia documento 2027.2.0000120.000 y fecha 04 de mayo 2026. Así como disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento".

> **VISTO** que con fecha 13 de mayo de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 29 de mayo de 2026.

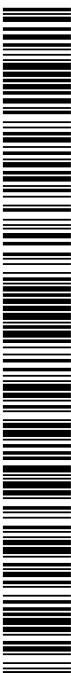
> **VISTO** que en fecha 01 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1, CSV [2006754aa9081e041ba07ea015060a19b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 01 de junio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, CSV [0006754aa9201e1657d07ea2c5060a1fB](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** que en fecha 08 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas y considerar al propuesto como adjudicatario CSV [Q006754aa9191e157f207ea325060a2fs](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

> **VISTO que mediante Decreto N.º 3478/2026, de 1 de julio se resuelve:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

“PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para considerar al propuesto como adjudicatario del contrato del **«SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA., EXP: 2848/2026** y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del **«SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA., EXP: 2848/2026**, a la entidad **ASCANIO QUÍMICA, S.A.** con NIF:A38026605 por un presupuesto de gasto máximo que asciende, sin IGIC, a 92.225,00 euros, con un IGIC del 7% por importe de 6.455,75 euros ascendiendo a un importe total de 98.680,75 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 20,80 % sobre el precio base de licitación de la cláusula 12.1.1.1. del PCAP, (se detallan a continuación) así como por el resto de criterios de adjudicación que se señalan más adelante y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para el inicio del contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego e Prescripciones Técnicas. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Precios unitarios-

Descripción de concepto	Ud	Cantidad	Precio Base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste Año
Hipoclorito Sódico a granel ≥12,5 %	Kg	150.000,00	0,45 €	0,06 €	0,03 €	0,54 €	80.325,00 €
Floculante Polielectrolito ZETAG 9298FS (garrafa 25 kg) o equivalente	Garrafa de 25 Kg	2.000,00	5,00 €	0,65 €	0,30 €	5,95 €	11.900,00 €

-Resto de la oferta presentada:

2.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

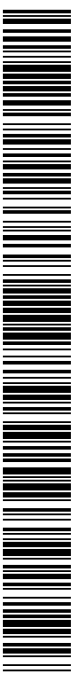
Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO**

3.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: **SÍ**

2. Tiene implantado un sistema de gestión de calidad **SÍ**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **SI**



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- ASCANIO QUÍMICA, S.A: 100

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -16022199, denominada "gast corri bien servi mater sumi otros suministros", para el ejercicio de 2026, por el importe de 41.116,98 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de referencia de documento 2026.2.0006038.000 y fecha 04 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) por importe total de 57.563,77 euros con cargo a misma partida presupuestaria, referencia documento 2027.2.0000120.000 y fecha 04 de mayo de 2026.

QUINTO.- Requerir a la entidad ASCANIO QUÍMICA, S.A propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido., deberá depositar una **garantía definitiva por importe de 4.611,25 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

> VISTO que en fecha 14 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV [d006754aa9061414a5e07ea2a7070b14A](#))

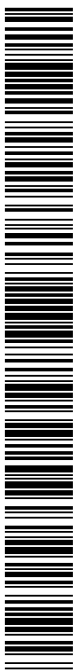
>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Unidad administrativa de Secretaría

adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de «SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA., EXP: 2848/2026, a la entidad ASCANIO QUÍMICA, S.A. con NIF:A38026605 por un presupuesto de gasto máximo que asciende, sin IGIC, a 92.225,00 euros, con un IGIC del 7% por importe de 6.455,75 euros ascendiendo a un importe total de 98.680,75 euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 20,80 % sobre el precio base de licitación de la cláusula 12.1.1.1. del PCAP, (se detallan a continuación) así como por el resto de criterios de adjudicación que se señalan más adelante y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para el inicio del contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego e Prescripciones Técnicas. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Precios unitarios

Descripción de concepto	Ud	Cantidad	Precio Base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste Año
Hipoclorito Sódico a granel ≥12,5 %	Kg	150.000,00	0,45 €	0,06 €	0,03 €	0,54 €	80.325,00 €
Floculante Polielectrolito ZETAG 9298FS (garrafa 25 kg) o equivalente	Garrafa de 25 Kg	2.000,00	5,00 €	0,65 €	0,30 €	5,95 €	11.900,00 €

-Resto de la oferta presentada:

2.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO**

3.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: **SÍ**

2. Tiene Implantado un sistema de gestión de calidad **SÍ**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **SI**

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- ASCANIO QUÍMICA, S.A: 100

Unidad administrativa de Secretaría

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -16022199, denominada "gast corri bien servi mater sumi otros suministros", para el ejercicio de 2026, por el importe de 41.116,98 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de referencia de documento 2026.2.0006038.000 y fecha 04 de mayo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) por importe total de 57.563,77 euros con cargo a misma partida presupuestaria, referencia documento 2027.2.0000120.000 y fecha 04 de mayo de 2026.

QUINTO.- Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Municipal, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

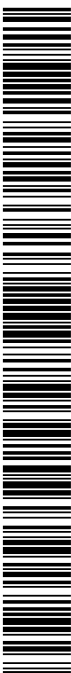
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.2. Expte.: 6934/2026.- Propuesta para aprobar Modificado del contrato de ejecución de la obra Acondicionamiento peatonal Arguineguín Patalavaca (GC-500)BIS, T.M. Mogán, adjudicada a la entidad INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, en relación con la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN» Expte. 6934/2025, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

> VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 20 de julio de 2026, con CSV [o006754aa924141867507ea1a507081el](#) con el siguiente tenor literal:

“ INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra «ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN» Expte. 6934/2025, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 29 de abril de 2025, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de 543.039,90 euros (neto: 507.513,93 euros; IGIC: 7%: 35.525,97 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 23 de abril de 2025 donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para el ejercicio de 2025, por el importe de 543.039,90 euros, con nº de referencia de documento: 2025.2.0008871.000 y fecha 16 de junio de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 534.025,45, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0655 de fecha 13 de octubre de 2023.

>VISTO que el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 23 de abril de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2025, sin división en lotes.

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2025 por un importe total de **543.039,90 euros** (neto: **507.513,93 euros**; IGIC: 7%: 35.535,97 euros); financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para el ejercicio de 2025, por el importe de 543.039,90 euros, con nº de referencia de documento: 2025.2.0008871.000 y fecha 16 de junio de 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Unidad administrativa de Secretaría

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 534.025,45, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0655 de fecha 13 de octubre de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2025, se acuerda, entre otras cuestiones, **Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra a la entidad INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L. - CIF: B76133917, presentándose la siguiente oferta en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

1.- Criterio nº3: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (497.972,67 €).

IGIC (7%): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (34.858,09 €)

Total: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (532.830,76 €)

2.- Criterio nº4: Visita a la zona de actuación

SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ años (10 años)

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 21 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

* Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para el ejercicio de 2025, por el importe de 543.039,90 euros, con nº de referencia de documento: 2025.2.0008871.000 y fecha 16 de junio de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 534.025,45, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0655 de fecha 13 de octubre de 2023.

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de agosto de 2025, **a la entidad INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L. - CIF: B76133917, presentándose la siguiente oferta en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

1.- Criterio nº3: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (497.972,67 €).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Unidad administrativa de Secretaría

IGIC (7%): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (34.858,09 €)

Total: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (532.830,76 €)

2.- Criterio nº4: Visita a la zona de actuación

SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ años (10 años)

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 21 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

* Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para el ejercicio de 2025, por el importe de 543.039,90 euros, con nº de referencia de documento: 2025.2.0008871.000 y fecha 16 de junio de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 534.025,45, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0655 de fecha 13 de octubre de 2023.

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 24.898,63 euros, Número de documento 2025.3.0003130.000 de fecha 06 de agosto de 2025.

>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 18 de agosto de 2025, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 18 de septiembre de 2025.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2026, aprueba la propuesta del Concejal del área de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:

"PRIMERO.- La autorización del inicio del modificado del contrato de la obra " **A condicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500) BIS-T.M. M ogán**"; actuación financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 534.025,45 euros, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023- 0655 de fecha 13 de octubre de 2023 y adjudicada a la entidad **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L.**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, a la Intervención General de este Ayuntamiento y al Cabildo de Gran Canaria."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2026, se acuerda Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN» Expte. 6934/2025, adjudicada a la entidad INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L., con CIF: B76133917, en 4 meses; siendo la nueva fecha prevista de finalización el día 19 de julio de 2026, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista, todo ello atendiendo al Informe emitido por el Director de ejecución.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2026 aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

“Primero.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

Segundo.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente el “Modificado del Proyecto: ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN”.

Tercero.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 559.566,31 euros y que supone un incremento del presupuesto del 5,02 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo el IGIC del 7 %).

El proyecto modificado contiene los siguientes documentos:

- Memoria.
- Cuadro resumen por capítulos.
- Cuadro resumen por unidades.
- Mediciones y presupuesto que consta de:
 - 1.- Anejo de justificación de precios.
 - 2.- Presupuesto y medición.
 - 3.- Hoja resumen.

Cuarto.- Aumentar el plazo de ejecución de “ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN” en **89 DÍAS NATURALES**, siendo la nueva fecha de finalización **el día 15 de octubre de 2026**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se debe a causas imputables al contratista.

Quinto.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
(...)”

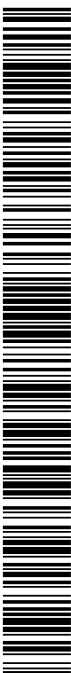
>VISTO escrito de la redactora del Proyecto, de fecha 15 de julio de 2026, en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>VISTO escrito presentado en fecha 15 de julio de 2026, RE: **REGAGE26e00065714973** por el adjudicatario del contrato, en el que manifiesta su conformidad con el Proyecto Modificado.

>VISTO que consta en el expediente tramitado el Proyecto modificado.

>VISTO que en la propuesta emitida por la Técnico municipal, Directora de la obra, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 14 de julio de 2026, se recoge que: **“No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de “Replanteo” y de “Comprobación de Replanteo” ”**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

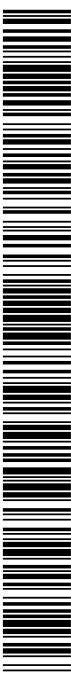
Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

CUARTO. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IGIC excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMO. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Quando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

OCTAVO. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

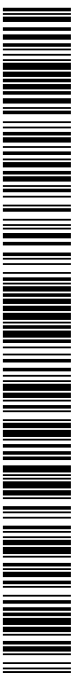
NOVENO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

A. Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Quando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

C. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

D. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

E. En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que es el Consejo Consultivo de Canarias.

F. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

G. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

H. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

I. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023., de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra «ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN» Expte. 6934/2025 adjudicada a la entidad INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L., con NIF: B76133917, al amparo del Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2026, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2026, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad de 559.566,31 euros (incluyendo el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de 26.735,55 euros y equivale al 5,02 % del total inicialmente adjudicado, todo ello atendiendo al Proyecto Modificado, aprobado en la Junta de Gobierno Local y, al Informe Técnico aprobado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aumentar el plazo de ejecución de “**ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN**” en **89 DÍAS NATURALES**, siendo la nueva fecha de finalización **el día 15 de octubre de 2026**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se debe a causas imputables al contratista.

TERCERO.- Aprobar el gasto, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, en el presupuesto del ejercicio del 2026, por importe de 26.735,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- -151-61900 denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.”, de fecha 15 de julio de 2026 (Referencia documento: 2026.2.0009791.000) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2026 que obra en el expediente tramitado.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L.**, con NIF: **B76133917**, al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **1.249,32 euros**, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

QUINTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 20 de julio de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

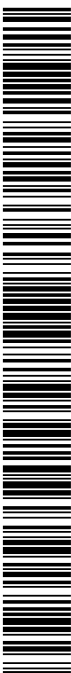
>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de julio de 2026.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización del expediente, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra «**ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN**» Expte. 6934/2025 adjudicada a la entidad **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L.**, con NIF: **B76133917**, al amparo del Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2026, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2026, que considera la causa prevista en el artículo 205.2 c) LCSP. **El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad de 559.566,31 euros (incluyendo el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de 26.735,55 euros y equivale al 5,02 % del total inicialmente adjudicado, todo ello atendiendo al Proyecto Modificado, aprobado en la Junta de Gobierno Local y, al Informe Técnico aprobado.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aumentar el plazo de ejecución de “**ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500) BIS, T.M. MOGÁN**” en **89 DÍAS NATURALES**, siendo la nueva fecha de finalización **el día 15 de octubre de 2026**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se debe a causas imputables al contratista.

TERCERO.- Aprobar el gasto, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, en el presupuesto del ejercicio del 2026, por importe de **26.735,55 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- -151-61900 denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.”, de fecha 15 de julio de 2026 (Referencia documento: 2026.2.0009791.000) todo ello, atendiendo al Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2026 que obra en el expediente tramitado.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS S.L.**, con NIF: **B76133917**, al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **1.249,32 euros**, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

QUINTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

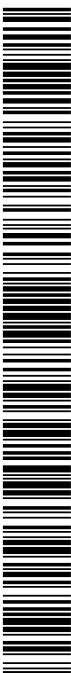
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veintiocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **21 de julio de 2026**, en **sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **28 de julio de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



M006754aa9200c0310907ea2bd080b17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/08/2026 12:52